



BOP

MIÉRCOLES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2022

N.º 250

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

AYUNTAMIENTOS

BALEIRA

Anuncio

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Vacía en fecha 26/10/2022 aprobó los padrones de las tasas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, recogida de basura, tasa de alcantarillado y canon del agua con la aplicación del 6,5 % del IPC corresponsales **al 5º bimestre del 2022**. Durante el plazo de 15 días los padrones estarán expuestos al público en estas oficinas municipales para su examen y posibles reclamaciones.

Contra lo acuerdo de aprobación del referido padrón y las liquidaciones incorporadas a él se podrá interponer recurso de reposición ante El Sr. Alcalde, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos que la tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el plazo de un mes desde la presente publicación.

De conformidad con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria y lo en el artículo 68.1 b) del Reglamento general de recaudación, se fija como plazo de ingreso en período voluntario el comprendido entre lo 01/11/2022 y 31/12/2022 ambos los dos inclusive. A los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos les serán cargados en sus respectivas cuentas bancarias a partir del día 01/11/2022. Al resto de los contribuyentes deberán acudir a las oficinas municipales donde se les facilitarán los correspondientes recibos para efectuar el pago.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas tarde-noche exigidas por vía de apremio **(en el caso del canon del agua por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia)** y devengarán los corresponsales recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Publicar la aprobación del padrón y el anuncio de cobro en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y Tablero de Edictos del Ayuntamiento. Al amparo del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, la publicación tendrá los efectos de notificación colectiva de las respectivas liquidaciones tributarias de cada uno de los sujetos pasivos.

Baleira, 25 de octubre de 2022.- El Alcalde, Ángel Enrique Martínez-Puga López.

R. 3089

BÓVEDA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2022, acordó la aprobación provisional de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL PUNTO DE ATENCIÓN A INFANCIA del Ayuntamiento de Bóveda (Lugo).

Y en cumplimiento del dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que los interesados podan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se considerará definitivamente adoptado el acuerdo en caso de que no se presentaran reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado.

Bóveda, 26 de octubre del 2022.- El Alcalde, José Manuel Arias López.

R. 3090

*Anuncio***EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO DE La TASA POLA ENTRADA DE VEHÍCULOS A través DE Las ACERAS Y Las RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE, CORRESPONDIENTE AI EJERCICIO 2022.**

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, se aprobó mediante Resolución de Alcaldía de fecha, n.º: 2022-0579, de fecha 21 de octubre de 2022 el Padrón Fiscal corresponsal a laT axa por la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al ejercicio 2022, que queda expuesto en la Sede electrónica y en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento, sito en la Avda. Alfonso XIII n.º: 85 de Bóveda, durante el plazo de quince días, conforme al artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a contar desde lo siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante lo citado período de exposición pública, las personas legitimadas podrán examinar el expediente y presentar alegatos al padrón mencionado.

la) Plazos de ingreso:

El plazo de ingreso del padrón debe realizarse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del Edicto de exposición pública y notificación colectiva en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo.

b) Modalidad de cobro:

El pago podrá realizarse a través de las siguientes modalidades:

- Ingresando en la Cuenta, de La BANCA, nº ERES78-2080-0159-8631-1000-0018, de la que es titular este Ayuntamiento, en la forma y plazos previstos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, del 17 de diciembre, por la que se aprueba a Ley General Tributaria (BOE 18 diciembre 2003, núm. 302, [pág. 44987]), haciendo constar el número: **654/2022** y el concepto **VADO 2022**.

- Domiciliación bancaria efectuada al efecto.

c) Período ejecutivo:

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que se efectúe el pago, las deudas se exigirán por el procedimiento de premura previsto en los artículos 163 y ss de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en los artículos 70 y ss del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación -RGR-, devengándose los recargos correspondientes así como los intereses de demora.

d) Recursos:

Contra el acto de aprobación del padrón , los interesados solo podrá interponer el recurso de reposición a lo que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Contra la resolución expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses contados de la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recayera resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses. Todo eso sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquiera otro recurso o acción que estime conveniente a su derecho.

Bóveda, 21 de octubre de 2022.- El Alcalde, José Manuel Arias López.

R. 3091

MONFORTE DE LEMOS*Anuncio***APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS 43 /2022**

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 227 del día 3 de septiembre de 2022 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 43/2022 de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas por anulación de crédito de otras partidas por imponerte de 150.000,00 €, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión común celebrada el día 27 de junio de 2022.

Transcurrido el plazo de exposición sin presentarse reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de la dicha jurisdicción.

Resumen de la modificación:

BAJA CAPÍTULO	Importe	SUPLEMENTO CAPÍTULO	Importe
VI	150.000,00	II	150.000,00
	150.000,00		150.000,00

Monforte de Lemos, 26 de octubre de 2022.- El ALCALDE, JOSÉ TOMÉ ROCA, P.D. Decreto 2022 / 000127 de fecha 24.01.2022, La PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, GLORIA PRADA RODRÍGUEZ.

R. 3092

Anuncio

APROBACION PADRONS AYUDA AI HOGAR BASICA Y LEY DEPENDENCIA SEPTIEMBRE 2022Y ANUNCIO DE COBRO

Por Junta de Gobierno Local del día 17.10.2022 se aprobaron los padrones de precios públicos, Ayuda al Hogar Básica y Ley dependencia mes de septiembre de 2022.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, del 17 de diciembre, General Tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados disteis padrones.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria disteis padrones, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, contra lo acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que la tal efecto se establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se fija como plazo de pago en período voluntario, de los dichos padrones desde lo 28.10.2022 hasta el 28.12.2022.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tarde-noche exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Monforte de Lemos, 25 de octubre de 2022.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 24.01.2022.- La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 3093

MONTERROSO

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha de 25/10/2022 el expediente de modificación de créditos num. 30 de 2022 financiado con remanente de tesoureria para gastos generales, dentro del vigente Presupuesto municipal, por un importe de doscientos **cincuenta mil euros (250.000,00)**, en cumplimiento al dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 05 de marzo, se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento.

Monterroso, 26 de octubre de 2022.- La ALCALDESA, Rocio Seijas Vázquez.

R. 3094

MURAS

Anuncio

Por resolución de la Alcaldía 2022-0560, fue aprobado el PADRÓN SAF- JULIO 2022, en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El período voluntario para el cobro del imponente de las cuotas se establece en DOS MESES, contados desde la presente publicación en el BOP. Transcurrido el período de cobro en voluntaria sin que se satisficieron las cuotas, se iniciará el período ejecutivo con arreglo al dispuesto en el artículo 69 y siguientes del RXR, con los corresponsales recargos, intereses de demora y demás conceptos que sean exigibles.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del dispuesto en el artículo 102 de la LGT. El que se hace publico para general conocimiento y los efectos oportunos.

Muras, 18 de agosto de 2022, El Alcalde, Manuel Requeijo Arnejo.

R. 3095

Anuncio

Por resolución de la Alcaldía 2022-0561, fue aprobado el PADRÓN PAI -JULIO 2022.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El período voluntario para el cobro del imponente de las cuotas se establece en DOS MESES, contados desde la presente publicación en el BOP. Transcurrido el período de cobro en voluntaria sin que se satisficieron las cuotas, se iniciará el período ejecutivo con arreglo al dispuesto en el artículo 69 y siguientes del RXR, con los corresponsales recargos, intereses de demora y demás conceptos que sean exigibles.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del dispuesto en el artículo 102 de la LGT. El que se hace publico para general conocimiento y los efectos oportunos.

Muras, 18 de agosto de 2022, El Alcalde, Manuel Requeijo Arnejo.

R. 3096

OUIROL

Anuncio

El Pleno del ayuntamiento de Ouiról, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil veintidós aprobó inicialmente la imposición de la tasa por la utilización o aprovechamiento especial del dominio público municipal por las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua y hidrocarburos y aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización o aprovechamiento especial del dominio público municipal por las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua y hidrocarburos.

Asimismo aprobó inicialmente la tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante lo que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y suxerencias que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones durante lo referido plazo, el acuerdo se elevará a definitivo.

Ourol, 31 de octubre de 2022.- El alcalde, José Luis Pajón Camba.

R. 3150

PALAS DE REI

Anuncio

BASES POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA PUESTOS DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PALAS DE REI.

1. - OBJETO.

El objeto de estas bases es establecer las normas y procedimiento genérico para aumentar los/las candidatos/las de la bolsa de empleo para cubrir plazas de personal laboral temporal en el Servicio de Ayuda en el Hogar del Ayuntamiento de Palas de Rei, que queden vacantes por motivos sobrevenidos (bajas, vacaciones, jubilaciones, acumulación de tareas, trabajos estacionales, mientras las mismas no se cubran por el procedimiento general.

En los puestos de trabajo que se cubran a través de estas bolsas de empleo, los seleccionados prestarán servicios, de carácter temporal, en el Ayuntamiento de Palas de Rei, siendo el suyo cometido llevar a cabo las tareas propias de cada puesto o cualquier otra que le pueda encomendar la alcaldía, que guarden relación con los puestos a desempeñar y que afecten al funcionamiento del servicio público descrito como esencial para la cobertura de necesidades prioritarias, urgentes e inaplazables.

Todavía que pasen a formar parte de la bolsa no se podrá firmar contrato con aquellas personas que ya habían estado trabajando como personal laboral del ayuntamiento de Palas de Rei, la duración máxima del contrato eventual por circunstancias de la producción será de 6 meses dentro de un periodo de 12 meses.

En caso de que no habían llegado a ese máximo, podrá firmarse contrato por el tiempo que reste hasta esa duración máxima.

No se tendrá en cuenta este límite para cubrir plazas que queden vacantes de forma definitiva ya que el periodo de tiempo en este caso será hasta que se cubran mediante el correspondiente proceso selectivo.

El contrato tendrá un periodo de prueba de dos meses (salvo en los casos en que dicha persona ya había estado trabajando en estos puestos de trabajo en el ayuntamiento de Palas de Rei).

El no superar el periodo de prueba supone que esa persona quedará eliminada de la lista de forma definitiva.

También quedarán eliminadas de la lista aquellas personas que renuncien a la plaza sin causa justificada o las que tengan un mínimo de tres apercibimientos escritos por incidentes en el trabajo.

Las presentes bases se publicará anuncio en el BOP de Lugo, las bases de convocatoria en el Tablero de edictos del ayuntamiento y en la sede electrónica del ayuntamiento de Palas de Rei.

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en la lista los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y deberán disfrutar de estos durante todo el plazo en la que a misma esté en vigor:

la) Tener nacionalidad española o alguna otra que, con arreglo al dispuesto en el artículo 52 de la ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia, permita el acceso al empleo público.

Pueden acceder al empleo público como personal laboral en igualdad de condiciones con las personas de nacionalidad española:

- Las personas que posean nacionalidad de otros estados miembros de la Unión Europea.
- Las personas, cualquier que sea su nacionalidad, que sean cónyuges de personas que posean la nacionalidad española o de otros miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho.
- Las personas, cualquier que sea su nacionalidad, descendientes del cónyuge no separado de derecho de personas que posean la nacionalidad española o de otros miembros de la Unión Europea, siempre que sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación a libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

d) Estar en posesión de la titulación exigida para la plaza. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

y) Poseer conocimiento del idioma gallego.

f) No estar separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para lo desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que se pertenecía.

g) Cumplir, en el momento de formalización del contrato laboral temporal, los requisitos exigidos en la ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

h) Contar con carnet de conducir B1 en vigor y vehículo propio para desplazamientos.

3.- INSTANCIAS.

Los que deseen entrar a formar parte de la bolsa para trabajo temporal, deberán presentar solicitud en el modelo oficial que se publicará como anexo a estas bases y que se les facilitará en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Palas de Rei.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, incluida la sede electrónica municipal (no es válido el envío a través de correo electrónico).

Las solicitudes que no se presenten en el Registro General del Ayuntamiento o en la sede electrónica, y se hagan a través de otros medios (correo, ventanilla única de otra administración,) deberán comunicarlo dentro del plazo mediante correo a info@concellopalas.org, remitiendo copia anexa de la solicitud presentada. Tarde-noche excluidas todas las solicitudes que no habían remitido este avance por mail dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles (no cuentan sábados, domingos y festivos) contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON La SOLICITUD.

Con la solicitud deberá presentarse necesariamente la siguiente documentación:

- Copia del DNI o pasaporte. Además, los/las aspirantes extranjeros/las, deberán presentar documentos que acrediten que son nacionales de la Unión Europea o de alguno de los Estados a los cuales, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación a libre circulación de trabajadores.
- Copia de la titulación que se exija.
- Copia del título de gallego que se valore.
- Declaración responsable según el modelo que se incluyen en estas bases.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso. No se valorarán los méritos que no sean efectivos antes de que remate el plazo de presentación de instancias.
- Copia de permiso de conducir B1
- Tarjeta de demandante de empleo o mejora de empleo del SEPE.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y MESA DE EVALUACIÓN.

Tarde-noche admitidas las personas aspirantes que presenten las solicitudes en el plazo indicado y reúnan los requisitos establecidos en estas bases.

Los méritos de los aspirantes, se valorarán de acuerdo con los baremos establecidos en las bases. Los méritos se deberán poseer en la fecha en que remate el plazo de presentación de instancias, computándose, en cualquiera caso, hasta la dicha fecha, siendo valorados asimismo, solo los que se aleguen con la presentación de la instancia.

No se valorarán los méritos que no sean efectivos antes de que remate el plazo de presentación de instancias ni los que no se presenten con la solicitud. (En caso de que la documentación ya conste presentada con anterioridad en el ayuntamiento, servirá sí hacen referencia en la solicitud al expediente en el que figura dicha documentación).

6.- PUBLICACIÓN DE Las LISTAS.

Rematada la calificación de las personas aspirantes, se elaborará una lista, que se expondrá en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web, y contra a misma podrán presentar reclamaciones las personas interesadas en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a su exposición.

Transcurrido este plazo y, en su caso, una vez resueltas las reclamaciones que se podan Transcurrido este plazo y, en su caso, una vez resueltas las reclamaciones que se podan presentar, se publicará la lista definitiva por los mismos medios.

7.- PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR Las BAJAS TEMPORALES EXISTENTES.

Cuando resulte necesario cubrir una de las plazas de forma temporal, se avisará a los integrantes de la lista correspondiente por el orden que figuren en ella.

Este aviso faráse de forma individualizada para cada candidato a través de teléfono móvil o correo electrónico.

En caso de que, en el día hábil siguiente no se consiguiera contactar con el interesado se procederá a llamar al siguiente de la lista y así sucesivamente, el mismo que en caso de que alguno manifieste su renuncia. Disteis llamamientos dará fé, mediante acta al respeto, la secretaria-interventora A renuncia por causa justificada (contrato laboral, baja médica,) no implicará la eliminación de la lista, quedará en suspenso en la misma hasta que vuelva a manifestar de forma expresa que quiere reanudar los llamamientos en caso de que se produzcan.

Sí la renuncia no es por alguna causa justificada, dicha persona quedará automáticamente eliminada de la lista, el mismo sí renuncia voluntariamente al contrato una vez iniciado éste.

Una vez personado el aspirante, se formalizará el correspondiente contrato de interinidad con las condiciones correspondientes la cada puesto de trabajo.

Una vez finalizado el período de contrato, el aspirante reintegrarse en las listas, en la orden correspondiente.

8.- VIGENCIA DE Las BOLSAS DE CONTRATACIÓN.

La vigencia de estas bolsas de contratación será de dos años, aun que, dependiendo del resultado, sí el número de personas existente en la lista y sus circunstancias no permiten que las mismas sean operativas, podrá reducirse esa vigencia y sacar una nueva convocatoria.

9.- RECURSOS.

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Pública.

Así mismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción Social. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición ante la alcaldía en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante lo juzgado Contencioso-administrativo o, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOP.

ANEXO I.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

1.- Relación jurídica con el ayuntamiento: Personal laboral temporal, Grupo de cotización 9 y salario bruto mensual 965€, mas la parte proporcional de las pagas extras.

Las vacaciones correspondientes que no se puedan disfrutar se abonarán al final del contrato. Se les aplicarán los complementos retributivos previsos para este servicio en concreto.

Se pagarán los desplazamientos con vehículo propio, previamente justificados, a 0,19 €/km.

2.- Horario y condiciones del puesto de trabajo: Tanto el horario de trabajo como los trabajos concretos a desempeñar se le indicará por el responsable del departamento de servicios sociales según las necesidades de los servicios.

De todas me las fuere el horario podría ser la jornada partida, de tarde y fines de semana y festivos, siempre respetando la normativa laboral aplicable y los acuerdos conseguidos en la negociación colectiva.

3.- Titulación requerida: Conforme al establecido en la Resolución de 11 de diciembre de 2017 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales de Igualdad (BOE 30/12/2017), se considerarán los siguientes títulos y certificados:

- Título de formación profesional de grado medio de atención sociosanitaria o equivalente.
- Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria la personas dependientes en el domicilio.
- Técnico en cuidados auxiliares de enfermería o los equivalentes (técnico auxiliar de clínica, técnico auxiliar de psiquiatría y técnico auxiliar de enfermería).
- Técnico en atención a personas en situación de dependencia o el equivalente, técnico de atención sociosanitaria.
- Técnico superior en Integración social.
- Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria la personas dependientes en instituciones sociales.

4.- Requisitos específicos: Deberá contar con carné de conducir B1 y vehículo propio.

5.- Baremo del concurso:

la) EXPERIENCIA PROFESIONAL: - Experiencia laboral en el Servicio de Ayuda en el Hogar gestionado directamente por ayuntamientos o por otras administración públicas: 0,25 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 6 puntos. (En el caso de no ser jornada completa se calculará el tiempo en proporción al tipo de jornada).

- Experiencia laboral directamente relacionada con el cuidado de ancianos o personas dependientes, en empresas personales o públicas: 0,25 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 3 puntos. (En el caso de no ser jornada completa se calculará el tiempo en proporción al tipo de jornada).

La experiencia profesional se acreditará mediante lo correspondiente contrato laboral acompañado de la vida laboral, o bien con un certificado de empresa donde consten todos los datos necesarios para realizar esta valoración. (No se valorarán los méritos sí los contratos no vienen acompañados de la vida laboral o sí se presenta la vida laboral sin los contratos correspondientes).

b) FORMACIÓN: - Por cursos relacionados con el puesto de trabajo. Máximo 2 puntos. 0,5 puntos por curso realizado.

Se acreditarán con los correspondientes diplomas oficiales.

c) CONOCIMIENTO DEL GALLEGO:

- Contar con el CELGA 1 o equivalente: 0,5 puntos

- Contar con el CELGA 2 o equivalente: 0,75 puntos

- Contar con el CELGA 3 o equivalente: 1 puntos

- Contar con el CELGA 4 o equivalente: 1,25 puntos De contar con varios certificados únicamente se valorará lo de mayor puntuación.

d) CIRCUNSTANCIAS PERSONALES. Estar en situación de desempleo se valorará segundo de la duración acreditada de la misma:

- mas de 12 meses consecutivos: 1 punto

- de 8 a 12 meses consecutivos: 0,75 puntos

- de 4 a 8 meses consecutivos: 0,5 puntos

- menos de 4 meses consecutivos: 0,25 puntos

Se acreditará mediante la tarjeta o informe expedido por la Oficina de Empleo correspondiente.

En caso de empate en las puntuaciones de la valoración, se desempatará con la puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, quedando en posición superior a persona que tenga una mayor puntuación en ese apartado.

Sí aun así continuara el empate, el mismo se deshará con la puntuación conseguida en el apartado de formación.

En último caso el desempate se hará por sorteo.

ANEXO II**SOLICITUD PARA SER INCLUIDO EN La BOLSA DE EMPLEO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR PUESTOS EN EL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR**

D./D.^a _____ con DNI _____, con dirección a efectos de notificación en _____, teléfono _____ y correo electrónico _____

EXPONGO:

1. Que tuve conocimiento de la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento de Palas de Rei para la creación de la Bolsa de Empleo para contratación laboral temporal que se indica.

2. Que conozco y acepto las bases que rigen la formación de dicha bolsa de empleo y que reúno los requisitos exigidos.

3. Que estoy capacitado/la para lo desempeño de este tipo de puestos de trabajo.

4. Que solicito ser incluido en dicha bolsa de empleo y para eso presento la Copia del DNI o pasaporte. Además, siguiente documentación: los/las aspirantes extranjeros/las, deberán presentar documentos que acrediten que son nacionales de la Unión Europea o de alguno de los Estados a los cuales, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación a libre circulación de trabajadores.

Copia de la titulación exigida y de la documentación que acredite los requisitos mínimos.

Declaración responsable según el modelo que se incluye en las bases generales.

Documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso:

Por eso, SOLICITO:

Ser admitido/la en la correspondiente Bolsa de Empleo.

Lo/A abajo te firman declara bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos obrantes en la presente solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria, así como que acata íntegramente el contenido de las bases y que le consta la información sobre protección de datos correspondiente.

Palas de Rei, ____ de _____ de 2022

Firma: _____

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D./D^a. _____, con DNI _____,

DECLARA

bajo juramento o promete, a los efectos de ser admitido/la en el proceso de elaboración de bolsas de empleo para cubrir puestos de trabajo temporales en el ayuntamiento de Palas de Rei, que:

La) No fue separado/la mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para lo desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se trate de acceder a la misma categoría profesional a la que pertenecía. En el caso de nacionales de otros estados, no estar inhabilitado o en situación equivalente, ni ser sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de origen el acceso al Empleo público nos tener anteriores.

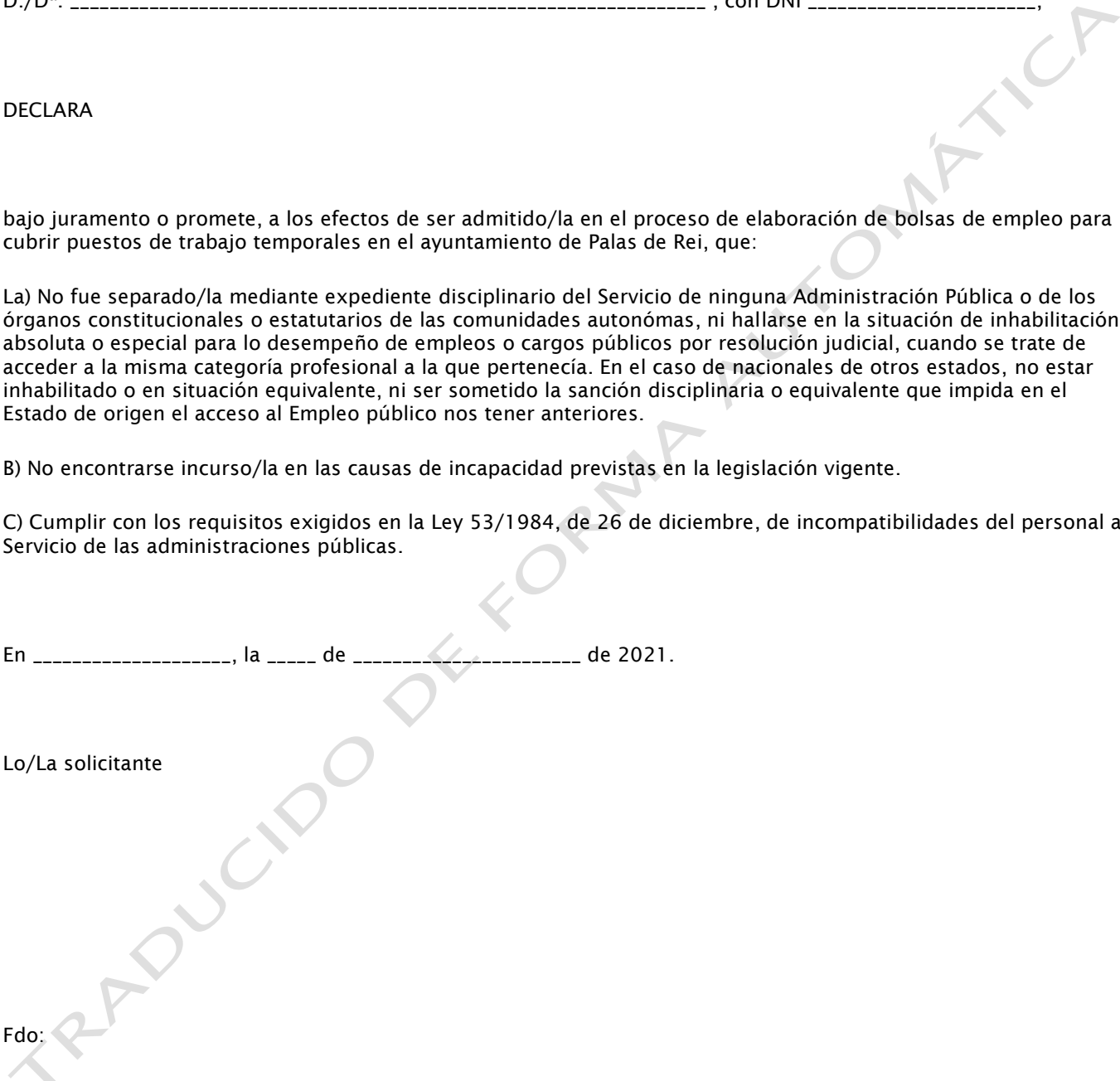
B) No encontrarse incurso/la en las causas de incapacidad previstas en la legislación vigente.

C) Cumplir con los requisitos exigidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las administraciones públicas.

En _____, la ____ de _____ de 2021.

Lo/La solicitante

Fdo:



Palas de Rei, 26 de octubre de 2022.- El Alcalde, Pablo José Taboada Camoira.

R. 3097

A PONTENOVA

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía número 2022-0323, una vez rematado el proceso selectivo anunciado en el BOP de Lugo número 150, del 2 de julio de 2022, en el DOG número 130, del 8 de julio de 2022 y en el BOE número 165, del 11 de julio de 2022, se nombra a don José Manuel Miranda Méndez con el D.N.I. ***6675**, como personal laboral hizo del Ayuntamiento de la Pontenova, para la plaza de ORDENANZA VIXILANTE CONSERJE, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2020.

A Pontenova, 27 de octubre de 2022.- El Alcalde, Darío Campos Conde.

R. 3112

QUIROGA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión común celebrada el día 28 de octubre de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Quiroga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquiera interesado en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que estimen pertinentes. Asimismo, estará la disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://concellodequiroga.sedelectronica.es>.

Se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo en caso de que no se presentaran reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado

Quiroga, 28 de octubre de 2022.- El alcalde, Julio Álvarez Núñez.

R. 3134

RIBEIRA DE PIQUÍN

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2022/316, de fecha 18 de octubre, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de Centro de Día correspondiente al mes de septiembre de 2022, lo cual se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Ribeira de Piquín, 18 de octubre de 2022.- Alcalde, Roberto Fernández Rico.

R. 3098

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2022/315, de fecha 18 de octubre, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de septiembre de 2022, lo cual se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Ribeira de Piquín, 18 de octubre de 2022.- El Alcalde, Roberto Fernández Rico.

R. 3099

SAMOS

Anuncio

CORRECCIÓN DE ERRORES. Advertidos errores en el Decreto de Alcaldía nº 2022-156 por lo que se aprueban las BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE UN/UNA AUXILIAR DE VIVIENDAS COMUNITARIAS , que fue publicado en el BOP nº249 el día 31/10/2022.

Visto el Decreto de Alcaldía nº2022-157, de corrección de errores

Tanto en la parte resolutive como en el título de las bases del proceso selectivo, donde dí:

“BASES QUE REGIRÁN La SELECCIÓN DE UN/UNA (1) AUXILIAR DE VIVIENDAS COMUNITARIAS EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL A jornada completa PARA CUBRIR UNA VACANTE EN EI PLANTEL HASTA Su COBERTURA DEFINITIVA”

Debe decir:

“BASES QUE REGIRÁN La SELECCIÓN DE UN/UNA (1) AUXILIAR DE AYUDA EN EI HOGAR EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL A jornada completa PARA CUBRIR UNA VACANTE EN EI PLANTEL HASTA Su COBERTURA DEFINITIVA”

- En la base primera (1.-OBJETO) de las que regulan el proceso selectivo, donde dí:

“Constituye el objeto de las presentes bases a regulación del procedimiento de selección de personal interino para cubrir un puesto de cuidador/la de viviendas comunitarias vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de OPOSICIÓN LIBRE, para dar cumplimiento acuerdo plenario de fecha 3 de agosto de 2012 el sector de servicios sociales fue declarado cómo prioritario y/o que afecta al funcionamiento de servicios públicos esenciales de este municipio en las diversas funciones y categorías profesionales”

Debe decir:

“Constituye el objeto de las presentes bases a regulación del procedimiento de selección de personal interino para cubrir un puesto de auxiliar de ayuda en el hogar vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de OPOSICIÓN LIBRE, para dar cumplimiento acuerdo plenario de fecha 3 de agosto de 2012 el sector de servicios sociales fue declarado cómo prioritario y/o que afecta al funcionamiento de servicios públicos esenciales de este municipio en las diversas funciones y categorías profesionales”

Samos, 31 de octubre de 2022.- El Alcalde, Julio Gallego Moure.

R. 3151

O SAVIÑO

Anuncio

CONVOCATORIA PARA ELECCION DE XUIZ DE PAZ TITULAR

De conformidad con el establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y dando cumplimiento al acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia de fecha 23/09/2022, se efectúa convocatoria pública para elección de Xuíz/la de Paz titular de esta localidad para los próximos 4 años (Expediente 1232/2022), que se realizará por el sistema de libre elección del candidato/a que el ayuntamiento Pleno considere mas idóneo para las tareas propias del cargo.

Requisitos de los aspirantes:

la) Ser español/la.

b) Ser mayor de edad.

c) No estar incurso/la en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

d) No estar incurso/la en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con el previsto en los artículos 14 y siguientes del Reglamento 3/1995, del 7 de junio, de los Jueces de Paz

d) Estar en pleno pleno ejercicio de los derechos civiles

Plazo solicitudes: Quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Tablero de anuncios municipal y en el Portal de Transparencia <https://concellodosaviñao.sedelectronica.gal>, estando la disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del ayuntamiento de O Saviñao, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. También podrán remitirse en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a través de la sede electrónica del ayuntamiento de O Saviñao.

La solicitud, debidamente firmada, irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del ayuntamiento de O Saviñao, e incluye declaración responsable del interesado/la de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, según el modelo que se facilita en las oficinas municipales.

En el supuesto que no haya solicitudes el Pleno del Ayuntamiento elegirá libremente.

Documentación a acercar junto con la solicitud:

la) Copia autenticada del DNI.

b) Certificación de antecedentes penitenciarios expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes y declaración complementaria a la que hace referencia el artículo 2 de la Ley 68/1980, en su punto 1.1a), referente a “se está inculcado o encausado”.

c) Declaración responsable de reunir los requisitos legales para acceder al nombramiento y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial para ejercer el cargo.

d) Justificación de méritos que alegue el solicitante, en su caso, acreditados documentalmente.

El que se publica para general conocimiento.

O Saviñao, 28 de octubre de 2022. El Alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 3133